

DOCUMENTO DE COMPROMISO

El doctorado es una actividad académica y profesional que permite adquirir competencias científicas de alto nivel, así como competencias genéricas valorables en oficios de responsabilidad en todos los sectores socioeconómicos. Implica la consecución de un proyecto de investigación original e innovador, la puesta en marcha y ejecución de un plan personal de formación continuada como apoyo al proyecto de investigación de la persona que lo realiza.

Este documento define los derechos y los deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los miembros firmantes (en adelante, las partes), con la finalidad de asegurar la consecución de los objetivos anteriormente definidos durante el período de elaboración de la Tesis Doctoral, y lo firman:

El doctorando/La doctoranda: _____

El tutor/La tutora: _____

El Director/La Directora: _____

El Director/La Directora: (en su caso): _____

El Director/La Directora: (en su caso): _____

La persona coordinadora del Programa de Doctorado: _____

Este acuerdo deberá ser firmado por todas las partes, en un período no superior a un mes desde el momento de la matrícula en el Programa de Doctorado.

1. Colaboración mutua

Las partes se comprometen a establecer una colaboración mutua para alcanzar los siguientes objetivos:

- La presentación del Plan de investigación y plan de formación personal.
- El seguimiento y evaluación anual del mismo.
- La elaboración y defensa de la Tesis Doctoral.

Todo ello de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en el Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UPV/EHU (aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de abril de 2024).

2. Obligaciones y dedicación del Tutor o Tutora

Corresponderá al tutor o tutora velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El Tutor o la Tutora es responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios del Programa de Doctorado y de la Escuela de Doctorado. Para ello:

- Manifiesta conocer la legislación relacionada con las enseñanzas de doctorado y, en particular, la normativa referida a su desarrollo en la UPV/EHU y al Programa de Doctorado.
- Se compromete a cumplir todas aquellas funciones que se especifican en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado y en el Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado al amparo del RD 99/2011. Concretamente, se compromete a seguir con regularidad el “Plan de investigación y plan de formación personal”, a revisar regularmente el documento de actividades personalizadas, y a velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

3. Obligaciones de los Directores y Directoras de Tesis

De acuerdo con el Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado al amparo del RD 99/2011., el Director o Directora de la Tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de formación e investigación del doctorando o doctoranda, de la coherencia e idoneidad de dichas actividades, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis Doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando o doctoranda. Por todo lo anterior:

- Manifiestan conocer la legislación relacionada con las enseñanzas de doctorado y, en particular, la normativa referida a su desarrollo en la UPV/EHU y el Programa de Doctorado.
- Se compromete a cumplir todas aquellas funciones que se especifican en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado y en el Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado al amparo del RD 99/2011. Concretamente, se comprometen a seguir con regularidad el “Plan de investigación y plan de formación personal” y a revisar regularmente el documento de actividades personalizadas.
- Se comprometen: a) a seguir con regularidad el desarrollo de la tesis doctoral, orientándolo y enfocándolo hacia la consecución de los objetivos y b) a la reorientación de los objetivos del “Plan de investigación y plan de formación personal” si los resultados así lo aconsejan.
- Al mismo tiempo, procurarán que el doctorando o la doctoranda tome la iniciativa y gane autonomía a lo largo del proyecto.
- Asimismo, procurarán que el Plan de investigación y plan de formación personal sea de la máxima calidad científica en su área y tenga un carácter original, formador, innovador y que sea realizable en los términos que haya propuesto el doctorando o la doctoranda, además de coherente con la línea de investigación a la cual se vincule.
- Las personas directoras que pertenezcan a la UPV/EHU deben indicar dicha condición en todas sus publicaciones y resultados producto de la tesis doctoral.

4. Obligaciones y dedicación del doctorando o doctoranda

La persona matriculada en el Programa de Doctorado se compromete a:

- Formalizar su matrícula cada curso académico en los plazos establecidos en el calendario.
- Presentar el Plan de investigación y plan de formación personal en el plazo establecido y con la firma de las partes.
- Desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo que establece la normativa aplicable mediante el seguimiento y evaluación anual del Plan de investigación y plan de formación personal y la realización de las actividades formativas indicadas por las personas que dirigen la Tesis, de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento.
- Informar al Director o Directora regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo.
- Observar los comentarios que le hagan el Director o Directora.
- Asumir la responsabilidad de la veracidad del contenido del documento de actividades.
- Las y los doctorandos deberán indicar su afiliación a la UPV/EHU en todas sus publicaciones y resultados producto de la tesis doctoral.

A estos efectos la dedicación del doctorando o de la doctoranda será la que haya autorizado la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

5. Obligaciones y dedicación de la Comisión Académica

Las obligaciones de la Comisión Académica para con los doctorandos y las doctorandas matriculadas en el Programa de Doctorado serán las siguientes:

- Asignar a cada doctorando o doctoranda, su correspondiente tutor o tutora y director y directora.
- Evaluar el Plan de investigación y plan de formación personal y el documento de actividades.
- Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la Tesis Doctoral, así como conceder la baja temporal en el Programa de Doctorado.
- Autorizar la presentación de la Tesis Doctoral.
- Autorizar la propuesta de personas expertas que hagan las y los directores para aportar los informes sobre la tesis doctoral (artículo 23, capítulo VI del Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado).

6. Confidencialidad

El doctorando o la doctoranda se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el director o la directora de la tesis, el tutor o la tutora, o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen o revelen por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la Tesis Doctoral.

Asimismo, el doctorando o la doctoranda se obliga a no revelar ni transferir a terceros, información del trabajo ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado, sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del Director o Directora de Tesis.

Ni siquiera en los casos de cambio en la dirección de la tesis, donde se requerirá de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior Director o Directora de Tesis.

Asimismo, el doctorando o la doctoranda se obliga a no revelar ni transferir a terceros, información del trabajo ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado, sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del Director o Directora de Tesis. Ni siquiera en los casos de cambio en la dirección de la tesis, donde se requerirá de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior Director o Directora de Tesis.

Las Partes que suscriben este Acuerdo considerarán de carácter secreto y confidencial cualquier información o muestra, señalada como tal, recibida de las otras Partes, absteniéndose de su difusión a terceros sin consentimiento previo y autorización expresa de la Parte suministradora de la información y/o muestra.

Todos los derechos de propiedad industrial o intelectual directos o que se pudieran derivar de la información confidencial serán de la titularidad única y exclusiva de la Parte Informante. En ningún caso se ha de entender que la Parte Receptora obtiene derecho alguno a utilizar dicha información confidencial para un fin distinto del expresamente pactado.

Las disposiciones de esta cláusula subsistirán durante tres (3) años después de la terminación del presente Acuerdo, salvo que las partes acuerden otra disposición.

7. Régimen de propiedad intelectual / industrial

Los derechos de las y los doctorandos sobre las Tesis Doctorales gozan de la protección regulada en el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de Propiedad Intelectual, y en cualquier otra norma que resulte aplicable.

Los derechos de autor de la memoria de la Tesis Doctoral son del o de la doctoranda.

La titularidad y la explotación de los resultados de la investigación contenida en la Tesis Doctoral son propiedad de la UPV/EHU, así como de cualquier otra entidad empresarial o de I+D+i a la que el o la doctoranda se encuentre vinculado o vinculada por contrato en relación con la tesis doctoral. Si el o la doctoranda estuviera realizando una tesis en cotutela, los resultados de la investigación contenida en la Tesis Doctoral también pertenecen a la universidad o universidades en las que se encuentre matriculado o matriculada con motivo de la cotutela.

Asimismo, la titularidad y la explotación de los resultados de la investigación contenida en la Tesis Doctoral corresponden a las entidades a las que pertenecen las personas directoras de la Tesis Doctoral y a la o al investigador principal del grupo de investigación o proyecto de investigación en el que se desarrolle la Tesis Doctoral.

En el caso de Tesis Doctorales realizadas en colaboración con empresas u otras entidades de I+D+i, se deberá acordar por escrito el porcentaje correspondiente a la titularidad y a la explotación que cada parte posee sobre los resultados de la investigación contenida en la Tesis Doctoral. Dicho Acuerdo de Cotitularidad y Explotación deberá estar firmado por una persona representante de cada entidad titular de dichos derechos.

8. Guarda y protección de las tesis doctorales y repositorio institucional

La UPV/EHU y las Universidades participantes que conceden los títulos, en el caso de los Programas de Doctorado Interuniversitarios o en cotutela, podrán guardar y proteger la Tesis, ya sea como una copia impresa o electrónica, siguiendo sus respectivos procedimientos.

La Tesis Doctoral se remitirá a la biblioteca de la UPV/EHU para su publicación en el repositorio institucional de la UPV/EHU, respetando los posibles acuerdos de confidencialidad existentes y amparando la publicación de la misma al periodo de vigencia acordado con todos los derechos reservados o mediante la licencia de Creative Commons seleccionada.

9. Modificación y resolución de conflictos

Las partes tratarán de resolver todo desacuerdo en relación con el presente acuerdo de modo conciliador. Si no consiguen solucionarlo, el conflicto entre los firmantes del presente acuerdo deberá informarse a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que buscará la mejor forma de resolverlo.

En caso de presentarse algún conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los extremos a los que se extiende el presente compromiso o por alguna otra causa relacionada con la realización de la Tesis Doctoral, incluido el cambio en la dirección de dicha Tesis, las partes acuerdan someterse a la decisión que adopte la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación ante la Escuela de Doctorado de la UPV/EHU que emitirá una resolución contra la que se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora, u órgano en quien delegue en los términos previstos en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si el Programa de Doctorado es un programa interuniversitario, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que los signatarios de este documento deberán conocer.

10. Compromisos éticos

El doctorando o la doctoranda se compromete a respetar el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado de la UPV/EHU (acuerdo de 20 de julio de 2020 del Consejo Permanente),

que recoge los principios éticos que garantizan la mejora de la calidad científica, la tutela de los intereses legítimos de las y los investigadores y la prevención de problemas de integridad de la investigación.

11. Vigencia

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la Tesis Doctoral. No obstante, quedará sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en el Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado al amparo del RD 99/2011.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Compromiso Doctoral de Tutela y Supervisión, El doctorando o doctoranda subirá el documento firmado por todas las partes al aplicativo GAUR .

En _____, a _____ de _____ de 20_____

DOCTORANDO/ DOCTORANDA	DIRECTOR / DIRECTORA	DIRECTOR / DIRECTORA (en su caso)
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

DIRECTOR / DIRECTORA (en su caso)	TUTOR/TUTORA	RESPONSABLE PROGRAMA DE DOCTORADO
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma